



Gobierno Regional de Ancash

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 421-2021-GRA/GGR

Huaraz, 23 NOV 2021



VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 0402-2021-GRA/GGR, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Informe N° 7001-2021-GRA/GRAD-SGABYSG, de fecha 19 de noviembre de 2021, Informe Legal N° 493-2021-GRA/GRAJ, de fecha 19 de noviembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.4.2 del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2021-GRA/GR de fecha 06 de enero del 2021;

Que, cabe señalar que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.2. señala que: luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05)



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que la directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.4. en el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido claro y inequívocamente previsto en el. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se derive de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en el. 7.6.5. Es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificado el PAC, así como del OEC;



Que mediante Resolución Gerencia General Regional N° 00402-2021-GRA/GGR, de fecha 08 de noviembre de 2021, se aprobó la veintidosava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2021

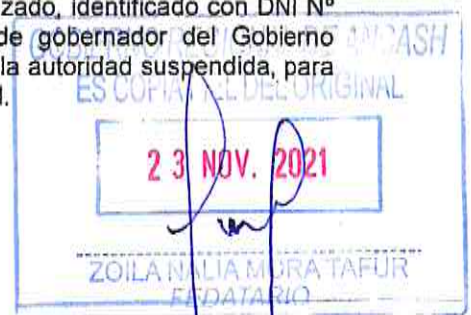


Que, con Informe N° 7001-2021-GRA/GRAD-SGABySG, de fecha 19 de noviembre de 2021 la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la veintitresava modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2021.



Que mediante Informe Legal N° 493-2021-GRA/GRAJ, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la veintitresava modificación del Plan Anual de Contrataciones del GORE Ancash correspondiente al Año fiscal 2021.

Que, con fecha 27 de enero del 2021 mediante RESOLUCIÓN N° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal.





**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de Agosto de 2021, en su artículo segundo se Designa al Dr. Victor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR de fecha 04 de enero de 2021, resuelve delegar a la Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; y por las consideraciones expuestas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Veintitresava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, correspondiente al año fiscal 2021 para la **INCLUSION Y EXCLUSIÓN** de los procesos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
 Dr. Victor A. Sichez Muñoz  
 GERENTE GENERAL REGIONAL





**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 000033-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

C) SIGLAS: GRA

D) UNIDAD EJECUTORA: 726

F) PLIEGO: SEDE CENTRAL

RESOLUCIÓN

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES: 2021

E) RUC: 20530689019

Para generar el archivo XML p En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

INCLUIR

N.º Único	Item Único	TIPO DE COMPRA O SERVICIO	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	ANTECEDENTES	DESCRIPCIÓN	CATALOGO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS-ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA ADEL LUGAR DE LA PRESTACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONTRATACION	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSION DEL PROCESO	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
166	1 -	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	0 - NO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	721411210 0379738	36 - Servicio	1 - Soles		S/ 4,710,744.07	02 12 07	98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCION	0 - SI	
167	1 -	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO OLIVO - CALLICA - NUCAY CAMIS - DISTRITO DE CANIS - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	721212030 0233011	36 - Servicio	1 - Soles		S/ 1,668,659.30	02 05 06	98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCION	0 - SI	
168	1 -	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA DE LA OBRAS DE CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE EN EL(LA) BESS VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ - HUARAZ DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	721211010 0233170	36 - Servicio	1 - Soles		S/ 151,395.70	02 01 01	98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCION	0 - SI	
169	1 -	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE COCHABAMBA, COLCABAMBA, HUANCHAY, HUARAZ, INDEPENDENCIA, JANSAS, LA LIBERTAD, OLLEROS, PAMPAS, PARIACOTO, PIURA, TARIKA, PROVINCIA DE HUARAZ - REGION ANCASH	301116010 0012771	40 - Unidad	1 - Soles		S/ 71,250.00	02 00 00	98	11 - Noviembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	COMITÉ DE SELECCION	0 - SI	
170	1 -	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE TUBERIAS PARA LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE TICAPAMPA, RECUAY, MARCA, HUAYLLAPAMPA, CATAC, LLACLIN, COTAPARACO, PARARIN, TATACOCCHA, PAMPAS CHICO DE LA PROVINCIA DE RECUAY - REGION ANCASH	401715200 0273358	40 - Unidad	1 - Soles		S/ 99,467.39	02 17 00	98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCION	0 - SI	

GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
ES  
23 NOV. 2021  
ZOILA NAJIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

171	1 - Unica	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimien tos de selección	271 - Adjudicac ión Simplifica da	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS, PARA LA PRODUCCION DE QUESO EN LA EMPRESA MULTISERVICIOS GENERALES CUSCA SAC, DISTRITO DE CUSCA, PROVINCIA DE CORONCO, REGION ANCASH META N 0155	481015140 0020640	40 - Unidad	1 - Soles	S/ 210,750.00	02	09	00	58	11 - Noviem bre	361 - Sin ad	COMITE DE SELECCI ON	0 - SI
172	1 - Unica	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimien tos de selección	271 - Adjudicac ión Simplifica da	2 - SERVICI OS	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO ELEAZAR GUZMAN BARRON - DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - REGION ANCASH	811018090 0388968	36 - Servicio	1 - Soles	S/ 1,205,381.73	02	01	05	98	11 - Noviem bre	361 - Sin ad	COMITE DE SELECCI ON	0 - SI
173	1 - Unica	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimien tos de selección	271 - Adjudicac ión Simplifica da	4 - CONSUL TORIAS OBRAS	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LUTAY, EN CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE RUBEN, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AJAJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	801016940 0016289	36 - Servicio	1 - Soles	S/ 200,000.00	02	02	04	98	11 - Noviem bre	361 - Sin ad	COMITE DE SELECCI ON	0 - SI
174	1 - Unica	0 - Por la Entidad		4 - Por reglamentos especiales	84 - Régimen Especial	4 - CONSUL TORIAS OBRAS	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DE LA INVERSION: RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N 679 LUCICENTAS DEL SABER, NIVEL INICIAL, UBICADO EN EL AA.HH. VILLA HERMOZA MZ- 3 LT 01, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	811015080 0337169	36 - Servicio	1 - Soles	S/ 74,400.00	02	08	01	19	11 - Noviem bre	24 - Procedi miento	COMITE DE SELECCI ON	0 - SI



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ESCOPIL DEL ORIGINAL  
23 NOV. 2021  
ZOILA TALIA MORA TAFUR  
EDADARCO

EXCLUIR

N.º de Referencia	Ítem Único de Selección	Entidad Convocada	Tipo de Compra o Selección	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	N.º de Antecedente	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras - ítem (Necesita conexión a Internet)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica a Del Lugar de Prestación de Servicios	Fuente de Financiamiento	Fecha Previa de la Convocatoria	Modalidad de Selección	Órgano o Encargado de las Contrataciones	Disposición del Paciente por las Fuerzas Armadas	Código Único de Inversión
164	1 - Único	Entidad Convocada	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - Obras	0 - NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DE LA INVERSIÓN: RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 673 LUCECITAS DEL SABER, NIVEL INICIAL, UBICADO EN EL AA.LH. VILLA HERMOSA MZ. 2-3 LT.01, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	71-400.00	02 08 01	19	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA DEL ORIGINAL  
 23 NOV. 2021  
 ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO